



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4568/2019

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°:4293/2018 QUE HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN Y EMPACADORA, DE LA EMPRESA PINO S.A.C., PARA LA IMPORTACIÓN DE FRUTOS FRESCOS DE TOMATE (LYCOPERSICON ESCULENTUM) PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE PERÚ.

Santiago, 21/ 06/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.134 de 2003 que establece requisitos fitosanitarios de ingreso de frutos frescos de tomates (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos, en Perú, 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 3.589 de 2012 que establece categorización de productos según su riesgo, 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, 4.283 de 2019 y sus modificaciones; y el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país, y que en acuerdo con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), han firmado el "Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú".
2. Que es responsabilidad del SAG, certificar y autorizar los Lugares de Producción y Empacadoras en los que se cultiven y procesen tomates, para su envío desde Perú a Chile.
3. Que, por Resolución N°4.293 de 2018 SAG autorizó la habilitación cinco lugares de producción y una empacadora de tomates frescos pertenecientes a la empresa PINO S.A.C.
4. Que, la Resolución N°4293 de 2018 correspondiente a la temporada 2018-2019 tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2019.
5. Que, SENASA ha solicitado una autorización excepcional para extender el plazo de vigencia de los cinco lugares de producción y la empacadora autorizados por Resolución N°4293 de 2018.
6. Que, SAG ha evaluado la solicitud y ha considerado pertinente hacer esta excepción considerando que se realizará una visita in situ para la habilitación temporada 2019-2020, con el objeto de verificar las condiciones de resguardo fitosanitario de cinco lugares de producción y de una Empacadora, para el cultivo y procesamiento de tomates, la primera semana de julio del presente año.

RESUELVO:

1. Modifíquese la resolución N°4293 de 2018 en el sentido de reemplazar el Resuelvo N°2 por el siguiente: " El período de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de julio de 2019".

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
4293/2018 Resolución Exenta	18/07/2018

RAM/TGR/VCM/FGB

Distribución:

- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- PAOLA GLORIA CONCA PRIETO - Directora Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- JORGE MARCELO RAUL NAVARRO CARRASCO - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Marcelo Rómulo Giagnoni Achondo - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Valentina Gálvez Vásquez - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F89C8A25D533078EA8CFB624CBD0561002A6842B>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/F89C8A25D533078EA8CFB624CBD0561002A6842B>